



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 35/2025, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el yacimiento arqueológico de La Codera, ubicado en Alcolea de Cinca (Huesca), como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como lo regula la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés ("Boletín Oficial de Aragón", número 36, de 29 de marzo de 1999), por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La Ley prevé, en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés, y los clasifica en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. De éstos, los Bienes de Interés Cultural son definidos, por el artículo 12 de la Ley, como los bienes más relevantes, materiales o inmateriales, del Patrimonio Cultural de Aragón. Este mismo precepto prevé diferentes tipos de categoría de protección para los Bienes de Interés Cultural, en función de la naturaleza de los mismos. En el caso de los bienes inmuebles, se establecen en el apartado segundo del referido artículo las categorías de Monumento y Conjunto de Interés Cultural.

De éstas, la categoría de Conjunto de Interés Cultural comprende, a su vez, varias subcategorías de protección, en función de las características del bien de que se trate. Entre ellas la de Zona Arqueológica, definida en el apartado e) del artículo 12.2 de la Ley, como el lugar o paraje donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido extraídos o no, tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Características que cumple el yacimiento arqueológico de La Codera, tal y como se detalla en el anexo I de este Decreto.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés prevé que la declaración de Conjunto de Interés Cultural pueda afectar al entorno del bien que se quiere proteger, y que éste podrá delimitarse en la misma declaración en atención a la incidencia que cualquier alteración de dicho entorno pueda tener en los valores propios del conjunto o de su contemplación. En el caso de la zona arqueológica del yacimiento de La Codera de Alcolea de Cinca (Huesca) se ha



establecido un entorno de protección, cuyo plano se recoge en el anexo II de este Decreto.

El expediente de declaración del yacimiento arqueológico de La Codera de Alcolea de Cinca se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, mediante la Resolución de 30 de julio de 2024, de la Directora General de Patrimonio Cultural, se inició el procedimiento y se abrió un periodo de información pública para la declaración del yacimiento arqueológico como Conjunto de Interés Cultural, Zona arqueológica que fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 7 de agosto de 2024, y que fue notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca (Huesca).

Además, y según se prevé en el apartado cuarto del artículo 18.6 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se solicitó informe a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca y al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca. La Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca y el Consejo Provincial de Urbanismo acordaron informar favorablemente la declaración en sus respectivas sesiones de los días 26 de noviembre de 2024 y 12 de marzo de 2025.

Instruido el procedimiento, se dio trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan recibido alegaciones.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de abril de 2025,

DISPONGO:

Primero.- Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de La Codera, ubicado en Alcolea de Cinca (Huesca).

La descripción de la zona arqueológica, así como la delimitación del bien y de su entorno de protección se recogen en los anexos I y II de este Decreto.



Segundo.- El régimen jurídico aplicable a los Conjuntos de Interés Cultural es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés y, especialmente, el contenido en la sección segunda, del capítulo I, del título segundo, los títulos sexto y séptimo, así como lo previsto en el título III en relación con el patrimonio arqueológico y en cuantos preceptos sean de aplicación general para los bienes de interés cultural.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la declaración de un Conjunto de Interés Cultural determina la obligación para el ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en la citada ley.

Hasta que no se produzca la aprobación definitiva de dicho Plan, toda modificación de usos o actividades en la zona, precisará autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural correspondiente.

Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Conjunto o instrumento similar, el ayuntamiento interesado será competente para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles no declarados Bienes de Interés Cultural (Monumentos), ni comprendidos en su entorno, debiendo dar cuenta al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento.

Cuarto.- Toda actividad o intervención arqueológica que se quiera realizar en la Zona Arqueológica declarada Bien de Interés Cultural y en el entorno deberá contar con autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio Cultural, que comprobará que los trabajos estén planteados y desarrollados conforme a un programa detallado, coherente y de carácter global, que contenga los requisitos concernientes a su conveniencia, profesionalidad e interés científico.

Quinto.- Este Decreto será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca (Huesca) produciendo efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Frente a este Decreto, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 9 de abril de 2025.

El Presidente del Gobierno de Aragón,

JORGE AZCÓN NAVARRO

La Consejera de educación, Cultura y Deporte,

TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN



ANEXO I. Descripción del yacimiento arqueológico denominado La Codera, sito en Alcolea de Cinca (Huesca).

El conjunto arqueológico de La Codera se ubica en la Comarca del Cinca Medio (Huesca), en el término municipal de Alcolea de Cinca, a unos cuatro kilómetros al sur del núcleo de población, en la margen derecha del río Cinca y a ambos lados de la carretera HU-V-8611.

Se trata de varios lugares, con distinta cronología y funcionalidad, que abarcan un periodo de tiempo que va desde el Bronce final hasta la época ibérica. Las numerosas campañas de excavación en varios puntos del conjunto, realizadas desde el año 1990 hasta la actualidad, han permitido investigar, catalogar, estudiar y dar a conocer, con mayor o menor grado de profundidad, algunos de los yacimientos que forman este conjunto.

El yacimiento de La Codera es el lugar donde más campañas de excavación se han realizado y corresponde con un poblado de la Edad del Hierro que tiene una cronología que va del s. VII-V a C. El espacio se ubica en la punta de un espolón y tiene una longitud de unos 110 metros y una anchura máxima de unos 47 metros en la zona más ancha, que corresponde con la zona de la muralla. El espacio interior del poblado es plano y se halla protegido del resto de la plataforma por una muralla que cierra el espacio. La muralla que protege la zona de habitación tiene tres torreones defensivos, dos semicirculares en los extremos y uno cuadrangular en el centro. El resto del poblado quedaba protegido por las pronunciadas laderas que lo rodean y seguramente por las paredes traseras de todas las casas.

En el espacio interior se hallan distribuidas las casas de forma organizada mediante un plan urbanístico planeado en torno a dos calles, una transversal y otra longitudinal que recorren el poblado y permiten el acceso a las casas. Éstas tienen planta rectangular y se ubican a ambos lados de las calles. En muchas de estas casas todavía se conservan los restos de las entradas y restos de compartimentaciones interiores que dividirán el espacio para realizar diferentes actividades. Su parte trasera, debido a la erosión natural de las laderas, ha desaparecido. En la parte sur del poblado se ubican dos cisternas de planta ovalada que permitían el almacenaje de agua para el consumo de las personas y animales que vivían en el poblado.

A lo largo de cerca de treinta campañas de excavación, se han excavado unos tres mil metros cuadrados pertenecientes a más de treinta estancias o casas con sus muros que las delimitan. Las excavaciones han permitido recuperar importantes materiales relacionados con la cultura material de primera Edad del Hierro (cerámicas, canas, moldes de fundición, molinos etc.), así mismo, en alguna



en alguna estancia se han encontrado hornos para cocer pan o alguna estructura para guardar cereales.

Es de destacar, como en otros poblados de la Edad del Hierro, la presencia de enterramientos de neonatos bajo el suelo de las casas. En el caso de La Codera han aparecido tres hasta este momento.

Al oeste del poblado, y a unos 500 metros de distancia, se encuentra la necrópolis oeste, que también ha sido objeto de excavaciones arqueológicas. Esta necrópolis está formada por veintitrés túmulos funerarios, siendo la mayoría de planta rectangular y solamente seis son circulares. Algunos de los que tienen planta rectangular conservan estelas que señalizan las esquinas de los túmulos o en alguna ocasión se encuentran en el centro de uno de los laterales. La necrópolis está organizada, igual que el poblado, a través de un plan mediante pasillos o calles entre los túmulos y con una orientación este-oeste. Del conjunto cabe destacar el túmulo 1 que es circular de 3,5 metros de diámetro y está formado por un zócalo de dos hiladas de piedras de gran tamaño, que se interrumpe hacia el oeste con una clara intencionalidad orientativa ya que responde al ocaso o puesta de sol. En su interior tiene una cobertura de lajas de piedra de forma acampanada que cubren un relleno de tierra y piedras, en el fondo se encuentra el luculus sobre el que apoyan los restos de los huesos y cenizas procedentes de la calcinación del difunto.

A unos doscientos metros aproximadamente al noroeste del poblado de La Codera se encuentra la necrópolis noroeste. En este caso se conservan al menos unos 15 túmulos y la tipología, como la necrópolis anterior, está formada por túmulos de planta cuadrangular/rectangular y circulares, donde se aprecian las cistas funerarias, que se hallaron vaciadas por los clandestinos. Todos ellos se encuentran orientados en sentido este-oeste, salvo uno que tiene orientación nortesur. Entre los materiales recuperados en la excavación cabe destacar una fíbula de bucle, varios centenares de cuentas de collar, botones cónicos, todo ello de bronce, y un cuchillo de hierro. Además, se recogieron cerámicas descontextualizadas, decoradas con cordones y acanalados.

Al suroeste de la necrópolis oeste existe otro punto donde se indica en la documentación la existencia de otra necrópolis de túmulos. El lugar se encuentra en un altozano totalmente plano ocupando solamente la parte norte del mismo, que corresponde con la punta de un espolón.

Al suroeste del poblado de La Codera, se encuentra un poblado que ha sido denominado La Codera-Poblado campos de Urnas. Este nombre se le ha dado por las características de los materiales que aporta, que tienen una cronología



del Bronce final (s. IX-VIII a.C.). Se encuentra en la orilla de un barranco y en la parte baja del mismo. En el lugar del hallazgo se realizó una pequeña excavación y apareció un muro de una habitación adosada a un aderezamiento. Durante la excavación se localizaron sobre todo materiales cerámicos decorados con las cerámicas decoradas con los acanalados típicos de la cronología del poblado. En superficie y alrededor de la excavación realizada se observa la presencia de otros muros que dan indicios de una mayor dimensión del poblado. El conjunto parece que desapareció por un incendio.

El poblado de La Codera-Poblado exciso se encuentra colgado sobre el río Cinca, al sureste del poblado ibérico y muy cerca del mismo. Lo más destacable de este lugar es la aparición de una cerámica excisa, de la que hay otro ejemplo en el poblado de La Codera. Existe muy poca información sobre este lugar debido a que solamente se conoce por el material que aparece en superficie, no han sido realizados sondeos ni excavaciones arqueológicas.

El poblado de mayores dimensiones con unas seis hectáreas de extensión es el poblado de La Codera-Ibérico y por la mitad del mismo discurre la carretera HU-V-8611. Se encuentra a unos 500 metros del cauce del río Cinca y a unos 100 metros de altitud sobre el mismo. Se han realizado sondeos arqueológicos durante el año 2004/2005 y con motivo del acondicionamiento de la carretera citada, en el año 2010 se realizaron excavaciones arqueológicas y sondeos en el área afectada por el proyecto de ampliación de la misma. Fruto de estos trabajos y de las prospecciones arqueológicas se han identificado restos muebles e inmuebles de época ibérica, lo cual supone una ampliación de la cronología del conjunto arqueológico de La Codera a la segunda Edad del Hierro.

Las estructuras aparecidas delimitan espacios cuadrangulares o rectangulares contruidos con aparejo de mampostería bien cuidada que se podría considerar como sillarejo. Entre los materiales muebles aparecidos cabe destacar la presencia de cerámica a mano y a torno, tanto de almacenaje como de mesa, con decoración pintada con motivos típicos del momento (bandas, semicírculos concéntricos etc.), cerámica campaniense de importación romana, rojo ilergete y cerámica con engobe blanco y rojo. Otros materiales están formados por molinos barquiformes, pondus de arcilla, escorias de hierro, un punzón de hueso y materiales para la investigación antrológica, fauna o malacología.

ANEXO II. Plano de delimitación provisional y entorno de protección del yacimiento arqueológico denominado La Codera en Alcolea de Cinca (Huesca).

La Codera:



Número Punto:	X:	Y:	DATUM:	Huso:
1	761215,8	4620033,2	ETRS89	30
2	761235,1	4620018,3	ETRS89	30
3	761259,0	4619987,2	ETRS89	30
4	761272,9	4619966,0	ETRS89	30
5	761278,6	4619940,3	ETRS89	30
6	761272,7	4619914,0	ETRS89	30
7	761256,0	4619929,4	ETRS89	30
8	761233,3	4619953,3	ETRS89	30
9	761214,3	4619974,4	ETRS89	30
10	761185,8	4619991,9	ETRS89	30



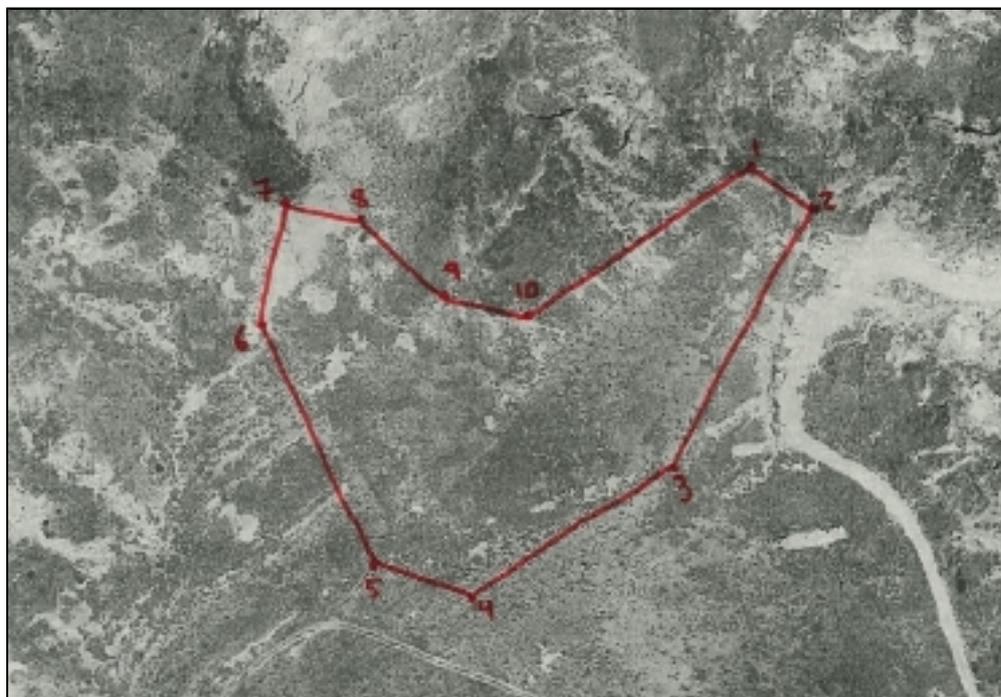
La Codera. Necrópolis Oeste:



Nº Punto:	X:	Y:	DATUM:	Huso:
1	760794,51	4619840,49	ETRS89	30
2	760823,01	4619827,5	ETRS89	30
3	760808,5	4619808	ETRS89	30
4	760785,3	4619823,2	ETRS89	30



La Codera Necrópolis Noroeste:



Número Punto:	X:	Y:	DATUM:	Huso:
1	761121,9	4620217,1	ETRS89	30
2	761137,3	4620207,4	ETRS89	30
3	761098,7	4620132,1	ETRS89	30
4	761042,2	4620096,4	ETRS89	30
5	761013,7	4620104,8	ETRS89	30
6	760984,2	4620172,9	ETRS89	30
7	760991,0	4620207,1	ETRS89	30
8	761010,5	4620203,0	ETRS89	30
9	761036,4	4620180,2	ETRS89	30
10	761056,5	4620174,8	ETRS89	30



La Codera. Necrópolis:



Número Punto:	X:	Y:	DATUM:	Huso:
1	760766,9	4619730,9	ETRS89	30
2	760805,9	4619708,3	ETRS89	30
3	760753,8	4619682,4	ETRS89	30
4	760751,5	4619718,5	ETRS89	30



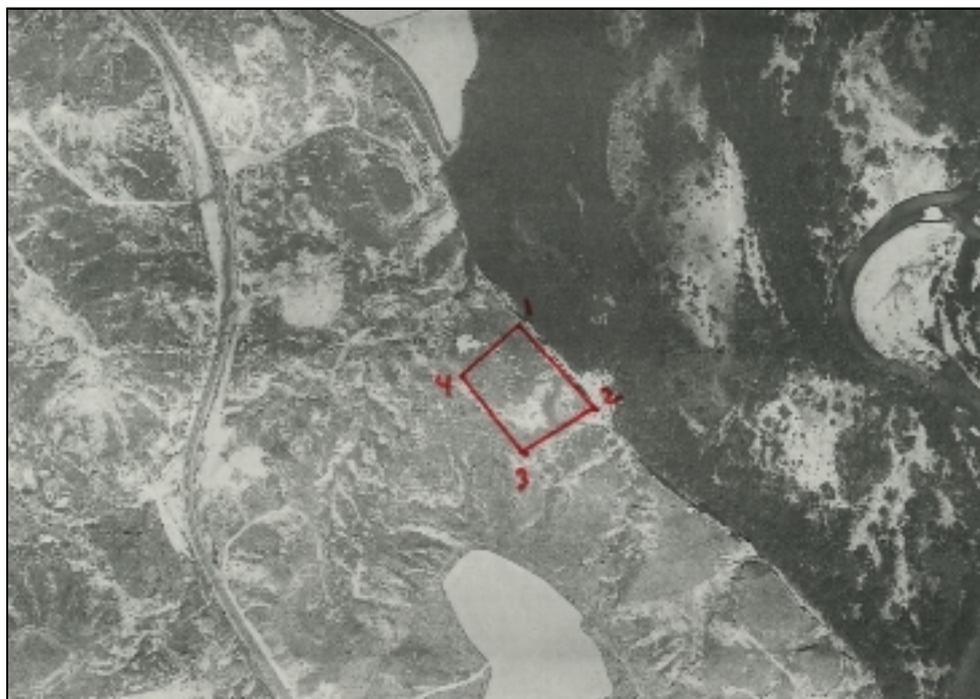
La Codera. Campos de Urnas:



Número Punto:	X:	Y:	DATUM:	Huso:
1	761206,9	4619836,6	ETRS89	30
2	761247,9	4619801,9	ETRS89	30
3	761236,3	4619783,3	ETRS89	30
4	761185,0	4619804,2	ETRS89	30



La Codera. Poblado exciso:



Número Punto:	X:	Y:	DATUM:	Huso:
1	761704,2	4619982,0	ETRS89	30
2	761774,3	4619896,2	ETRS89	30
3	761706,2	4619845,8	ETRS89	30
4	761636,8	4619924,4	ETRS89	30



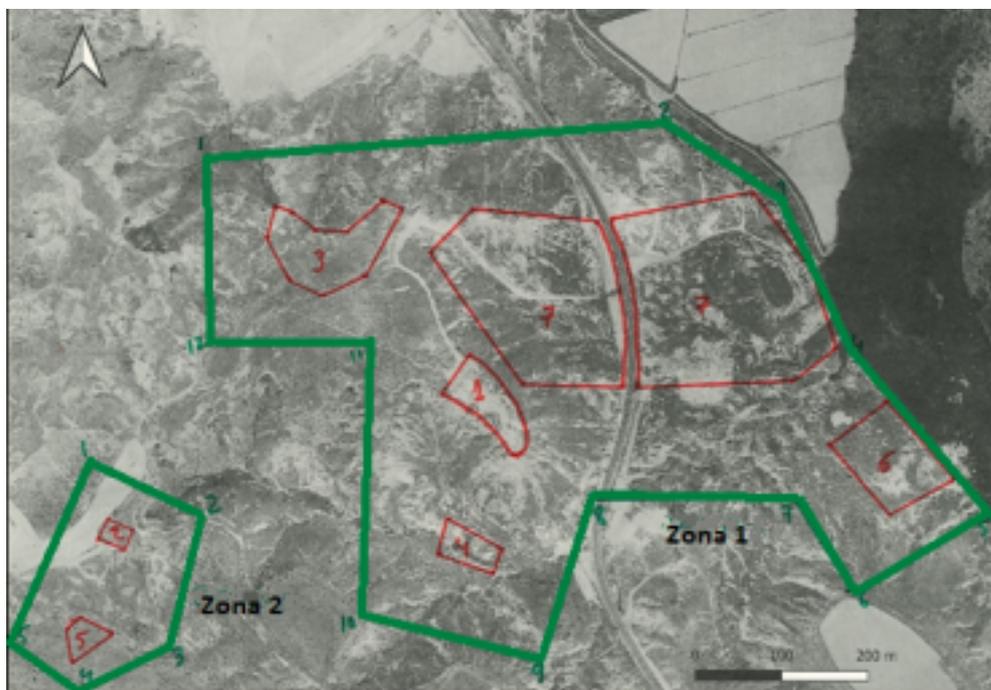
La Codera. Poblado ibérico:



Número Punto:	X:	Y:	DATUM:	Huso:
1	731373,9	4620213,1	ETRS89	30
2	761541,5	4620213,1	ETRS89	30
3	761609,6	4620140,5	ETRS89	30
4	761637,1	4620046,2	ETRS89	30
5	761586,1	4620007,5	ETRS89	30
6	761409,9	4619998,4	ETRS89	30
7	761396,8	4620003,0	ETRS89	30
8	761275,7	4620004,3	ETRS89	30
9	761169,6	4620156,2	ETRS89	30
10	761221,3	4620209,9	ETRS89	30

Entorno de protección de los yacimientos:

Plano del entorno de protección de la Zona 1 y Zona 2:



Coordenadas Zona 1:

Número Punto:	X:	Y:	DATUM:	Huso:
1	760907,1	4620260,0	ETRS89	30
2	761439,5	4620309,1	ETRS89	30
3	761568,0	4620225,0	ETRS89	30
4	761058,0	4620035,0	ETRS89	30
5	761807,0	4619857,0	ETRS89	30
6	761650,0	4619760,0	ETRS89	30
7	761590,1	4619873,7	ETRS89	30
8	761355,7	4619873,7	ETRS89	30
9	761297,0	4619682,2	ETRS89	30
10	761090,8	4619728,7	ETRS89	30
11	761103,9	4620050,2	ETRS89	30
12	760910,7	4620050,2	ETRS89	30



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de abril de 2025

Número 74

csv: BOA20250416017

Coordenadas Zona 2:

Número Punto:	X:	Y:	DATUM:	Huso:
1	760776,8	4619908,1	ETRS89	30
2	760909,1	4619846,5	ETRS89	30
3	760870,1	4619696,9	ETRS89	30
4	760761,4	4619654,0	ETRS89	30
5	760687,1	4619698,6	ETRS89	30